

RESOLUCIÓN No. - 650 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 06 JUL 2023****“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”****EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

CONSIDERANDO

Que el mediante el Decreto-Ley 1421 de 1993 se estableció el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Que el Congreso de la República a través de la Ley 152 de 1994 promulgó la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo aplicable a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Que la por medio de la Ley 1474 de 2011 se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que por medio del Decreto 19 de 2012 se determinaron las normas para suprimir o reformar las regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que el Decreto 2609 de 2012 definió los criterios para la elaboración e implementación de un Programa de Gestión Documental, que incluye la definición de Política de Gestión Documental.

RESOLUCIÓN No. 650 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 06 JUL 2023****“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

Que la Ley 1712 de 2014 reglamentó parcialmente el Decreto Nacional 103 de 2015 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante la Resolución 2082 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se consagraron las disposiciones para la operatividad del Sistema Único de acreditación.

Que el Decreto 1081 de 2015 reglamentó la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.

Que a través del Decreto 1082 de 2015 se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Planeación Nacional.

Que la Resolución 5592 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó integralmente el plan de beneficios en salud, con cargo a la unidad de pago por capitación UPC del sistema general de seguridad social en salud.

Que la Directiva Presidencial No. 4 de 2012, la Circular No. 005 de 2012 expedida por el Gobierno Nacional, la Ley 1562 de 2012, la Norma Técnica Colombiana ISO 27001:2013 el Decreto 1072 del 2015 y la Norma Técnica Colombiana 9001:2015 definieron pautas para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad de la Información.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto *ibidem* estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto Distrital 118 de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las Entidades del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. **650** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Que el a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijaron directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que por medio del Decreto 965 de 2018 se establecieron los requisitos de los proyectos de inversión.

Que la Resolución 2515 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 5095 de 2018 creó el Manual de Acreditación en Salud Ambulatoria.

Que por medio de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

Que a través de la Circular Distrital 005 de 2019 se socializó la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital y Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.

Que por medio del Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que la Junta Directiva de la Subred Sur ESE a través del Acuerdo 074 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. **650** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

RESUELVE

Artículo Primero: La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Planeación Institucional**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta la **Política de Planeación Institucional**, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas.

La **Política de Planeación Institucional**, estará elaborada en el instructivo – **DI-DE-INS-01** Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la **Política de Planeación Institucional** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Planeación Institucional: Generar los lineamientos que definan la ruta estratégica y operativa de la Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, con el fin de fortalecer la gestión institucional, cumplir los planes, programas y proyectos que orienten la correcta toma de decisiones estratégicas, permitiendo satisfacer las necesidades de nuestros grupos de valor.

Artículo Tercero: Alcance de la Política de Planeación Institucional: La Política es aplicable a todos los procesos de la Entidad como herramienta de gestión, la cual tiene relación con los resultados obtenidos en el Desempeño Institucional y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos

RESOLUCIÓN No. 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Artículo Cuarto: Definiciones de la Política de Planeación Institucional: Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Beneficiario:** Quienes se benefician de una u otra manera de la ejecución del proyecto.
- **Calidad:** Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
- **Control Social:** El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Ver Rendición de Cuentas, Transparencia, Audiencia Pública, Participación Ciudadana, Veeduría.
- **Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.
- **Desarrollo Organizacional:** Es un modelo que permite a través de políticas, planes y proyectos mejorar la prestación del servicio de las entidades públicas.
- **Direccionamiento Estratégico:** Ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.
- **Gestión Pública:** Actividad que desarrolla los organismos del estado y particulares

RESOLUCIÓN No- 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

que prestan una función pública a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país.

- **Gestión:** Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.
- **Gobierno Abierto:** Política de gobierno que promueve y garantiza el acceso a la información para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la gestión y control de lo público.
- **Grupos de Valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor, el cual identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).
- **Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad.
- **Interoperabilidad:** Proceso que permite compartir o gestionar información entre uno o varios grupos, utilizando un medio con el fin de mejorar el cumplimiento de las funciones.
- **Infraestructura:** Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.
- **Información:** Hace relación a los datos, registros, informes y documentos.
- **Juntas Directivas:** Organismo colegiado superior de dirección de las entidades vinculadas a través del cual se ejerce el control administrativo.
- **Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea.

RESOLUCIÓN No. **650** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

- **Monitoreo:** Análisis continuo del estado de las actividades de un proceso durante su ejecución.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un documento de política generado por la Función Pública que dicta lineamiento a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional a través de siete dimensiones: Talento humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión por valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicaciones, Gestión del conocimiento y Control interno.
- **Mejoramiento Continuo:** Conjunto de actividades y acciones encaminadas a hacer eficientes los procesos en forma periódica o permanente.
- **Mejora Continua:** Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.
- **Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** El modelo estándar de control interno (MECI), es una herramienta gerencial que define la estructura de control Interno en Colombia, para que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos institucionales.
- **Nivel de Satisfacción:** Medida relacionada con el grado de expectativa de los grupos de valor, en el desarrollo de las actividades, procesos o prestación de servicios en cuanto a su calidad y pertinencia.
- **Oficina Asesora de Planeación (OAP):** La Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la Función Pública encargada de administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación de Gestión del Sector Administrativo: Función Pública. Ver Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Objetivos estratégicos:** Es la expresión de los logros que se espera que las

RESOLUCIÓN No. 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno.

- **Plan de acción anual:** Son documentos que desagregan objetivos, estrategias, líneas de acción, cronogramas, entre otros aspectos, de mediano y largo plazo en hitos o metas anuales y medibles en el corto plazo.
- **Plan de desarrollo territorial:** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno.
- **Plan operativo anual de inversiones (POAI):** Se define como el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; clasifica los proyectos de inversión por sectores, entidades y programas.
- **Proceso:** Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión.
- **Procedimiento:** Una secuencia de pasos previamente definidos que persigan el mismo fin para facilitar la realización de un trabajo de manera más efectiva.
- **Propósito fundamental:** se puede entender como la intención, objeto o rol específico por el cual se diseña y crea una organización pública, generalmente asociado a la resolución de un problema social, a satisfacer una necesidad de la sociedad o a implementar programas concretos que deriven en el bienestar general de la población, esto es, a crear valor público.
- **Proyectos de inversión:** Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.

RESOLUCIÓN No.~ 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Recursos presupuestales:** Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de cada entidad, acorde con las normas que rigen la materia para cada una, y que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo.
- **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.
- **Resultado:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor.
- **Sistema Único de Información de Trámites (SUIT):** Es una herramienta tecnológica que apoya la gestión de la política de racionalización.
- **Transparencia:** Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.
- **Trazabilidad:** Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.
- **Trámite:** Conjunto de requisitos, pasos o acciones, regulados por el estado dentro de un procedimiento administrativo misional que deben efectuar los ciudadanos ante una institución de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para hacer efectivo un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley, cuyo resultado es un producto o servicio.

Artículo Quinto: Desarrollo de la Política de Planeación Institucional. De conformidad con lo establecido en la Política, ésta se desarrollará a través de los siguientes pasos en el ejercicio de la Planeación:

Paso No. 1: Adelantar un diagnóstico de capacidades y del entorno EXTERNO: Es necesario que se identifiquen las capacidades de la Subred Sur, para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que debe conseguir para la generación

RESOLUCIÓN No. 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

de valor público. Este ejercicio es de gran utilidad, pues permite tener claro e identificar los factores externos e internos que inciden en la construcción de metas y objetivos, procesos y procedimientos, identificación de Riesgos y los resultados esperados.

Paso No. 2: Adelantar un diagnóstico de capacidades y del entorno INTERNO: En el ejercicio de construcción de la Planeación Institucional, se deben tener en cuenta las siguientes líneas de acción, documentos y diagnósticos necesarios para el análisis del entorno interno.

- Identificación de Recursos (Financiero, Humanos, Físicos, Tecnológicos) que sean asignados para el logro de los objetivos y metas a nivel estratégico.
- Documento de caracterización de los grupos de Valor, donde se pueda identificar sus características.
- Diagnósticos de identificación de necesidades e iniciativas de los grupos de Valor.
- Diagnósticos de las acciones resultado del ejercicio de Rendición de Cuentas.
- Resultado de las Auditorías Externas e Internas de la Institución.
- Evaluación y resultado de la Gestión Integral de Riesgo.
- Resultados de la evaluación de la gestión financiera Institucional.
- Resultado de la medición de la Satisfacción de los grupos de Valor del periodo anterior.
- Resultado de la Medición de Desempeño Institucional del periodo anterior.
- Recomendaciones del equipo directivo y sus equipos de trabajo.
- Resultado de los Planes Institucionales.
- Diagnóstico de la Seguridad de la Información.

RESOLUCIÓN No. 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- Talento Humano, incluyendo planta de personal y demás formas de contratación.
- Capacidad Instalada Institucional.
- Tableros de control.
- Manual de operación institucional
- Procesos de autoevaluación
- Quejas y reclamos de los usuarios internos y externos
- Resultados medición de desempeño institucional-IDI
- Rendición de cuentas efectuadas por la administración.

Paso No. 3: Formular los planes para llevar a cabo el ejercicio de PLANEACIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE documentará el ejercicio de planeación en donde se describa la parte conceptual u orientación estratégica; y la parte operativa en la que se señale de forma precisa los objetivos, las metas y resultados a lograr, las trayectorias de implantación o cursos de acción a seguir, cronogramas, responsables, indicadores para monitorear y evaluar su cumplimiento y los riesgos que pueden afectar tal cumplimiento y los controles para su mitigación.

Parágrafo Primero: Se tomarán en consideración los siguientes aspectos para el desarrollo de la planeación con enfoque centrado en las capacidades institucionales:

- Incluir la planeación de las demás dimensiones de MIPG y de sus políticas, acorde con lo señalado para cada una, tales como Talento Humano, TIC, plan anticorrupción y de servicio al ciudadano, plan anual de adquisiciones.
- Formular los indicadores, acorde y armonizados a las Líneas Técnicas anteriormente mencionadas.
- Formular el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano El Plan Anticorrupción y

RESOLUCIÓN No. **650** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

de Atención al Ciudadano – PAAC contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe ser implementada en las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Parágrafo Segundo: Sobre la articulación, ejecución y control de documentos insumo para la Planeación Estratégica Institucional se tendrán en cuenta todos los Planes Operativos de Procesos, Programas, Planes de Trabajo, Planes de Mejoramiento, informes que soporten el cumplimiento de Metas Institucionales, Informes de Gestión Institucional, Informes de Empalme Institucional, Informes de Seguimiento de la Gestión de Riesgos, Transparencia e Información, Informes de Análisis Resultado de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes, Documento de Caracterización de Grupos de Valor, Informes de Rendición de Cuentas y demás documentos que sean insumo para la Planeación Institucional, deben contar con una revisión y aprobación del área, proceso u oficina que dirija la Planeación Estratégica de la Institución, con el fin de garantizar su articulación al cumplimiento de objetivos y metas Institucionales en una misma línea.

Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Planeación Institucional. El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el Modelo de Control de las Tres Líneas de Defensa en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

Primera Línea de Defensa: Líderes de proceso y sus equipos de trabajo. Los cuales deberán ejercer el autocontrol a al desarrollo e implementación de política. Generando información con calidad, oportuna y eficiente.

Segunda Línea de Defensa: Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados a los planes, programas, proyectos institucionales con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento. Presentará periódicamente el avance del Plan estratégico al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, concibe la Planeación Institucional como un mecanismo para alinear, y dar línea técnica, sobre diferentes aspectos que direccionan el éxito de la gestión y el logro de sus objetivos. En la Planeación, es importante que se promueva la reflexión sobre la razón de ser o la misión de la entidad, el objeto para

RESOLUCIÓN N.º 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

“Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

el cual fue creada, los derechos que garantiza; las necesidades y expectativas de los grupos de valor que está convocada a satisfacer, precisando cuál es el valor público que debe generar.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para la formulación de la Planeación Estratégica Institucional, desarrollará aspectos que cumplan con los lineamientos y requisitos conceptuales bajo esa línea, de tal forma que los objetivos, planes y programas, metas e indicadores de la entidad aporten al cumplimiento de metas sectoriales y al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Planeación Institucional. La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Consolidar instrumentos que permitan medir, evaluar y valorar tanto la gestión como el desempeño de la Entidad.	Lograr mínimo un cumplimiento del 90% de las Metas del Plan Operativo Anual.	Porcentaje de ejecución del Plan Operativo Institucional.	Número de Metas del Plan Operativo Anual Cumplidas en el periodo Objeto de Evaluación / Número de Metas del Plan Operativo Anual programadas en el mismo periodo * 100.	Trimestral.

RESOLUCIÓN No. 650 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 06 JUL 2023

"Por el cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

Artículo Octavo: Responsable de la Política de Planeación Institucional: El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, será el líder o jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

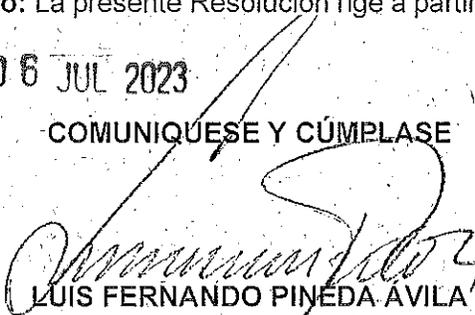
Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Planeación Institucional: La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información consignada en el formato **DI-DE-FT-07** versión 3 de fecha 19 de mayo de 2023, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Planeación Institucional: La presente estará publicada en la página web institucional.

Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., 06 JUL 2023

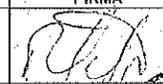
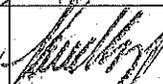
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polanía Aguilón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direcciónamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	